



BANDO DE ALCALDIA

D. Fernando Esteban Velasco, como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cogeces del Monte, hace constar que, teniendo en cuenta el recién publicado Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma emitido por el Gobierno de España, para la gestión del COVID-19, se informa a los vecinos de las siguientes medidas:

1º-Limitación de la libertad de circulación de las personas:

Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

2º- El vigilante local y la Guardia Civil velarán por lo dispuesto en el Real Decreto por el que se declara el Estado de Alarma, asegurando la protección de personas, bienes y lugares. De tal forma, los vecinos tienen el deber de colaborar y no obstaculizar la labor de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

3º- Los responsables de los establecimientos que deben permanecer abiertos, tendrán que articular cuantas medidas sean necesarias para hacer cumplir las recomendaciones y obligaciones sanitarias, especialmente impedir la aglomeración de personas.

4º- Rogamos se mantenga y realicen las compras de forma escalonada. Se recuerda que no existe ningún problema de suministros en el país.





5º- El Estado de Alarma conlleva la suspensión de los términos y la interrupción de plazos para la tramitación de procedimientos con las administraciones públicas, reanudándose los plazos en el momento de la terminación del Estado de Alarma. Por ello las oficinas del Ayuntamiento permanecerán cerradas.

6º- En caso de necesidad de cualquier servicio o para realizar cualquier gestión, consulta o petición al ayuntamiento, pueden utilizar el teléfono 983699220, el email "ayuntamiento@cogecesdelmonte.gob.es " o la sede electrónica.

7º-Para aquellos que no cuenten con capacidad de movilidad, se consideren personas de alto riesgo por su edad o salud ante esta enfermedad a la que nos enfrentamos, se está elaborando por parte del ayuntamiento un sistema de colaboración entre vecinos para atender todas aquellas necesidades que estas personas requieran, por lo que se ruega a los vecinos mantengan la tranquilidad y recuerden que la Corporación se encuentra a su entera disposición.

Cogeces del Monte
El Alcalde , D Fernando Esteban Velasco

Firmado electrónicamente con fecha en firma

